DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 18 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE AUDITORÍA VOLUNTARIA DEL CUARTO NIVEL DEL ACPMCS.

Por la presente pongo en su conocimiento que en el desarrollo del **Acuerdo para el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (ACPCMS)** de mayo de 2007, y una vez superado en el año 2010 el tramo 3º del mismo, se va a proceder a la realización de una auditoría de carácter voluntario para la evaluación del cumplimiento de los requisitos que comprende el tramo 4º del ACPMCS para aquellas Unidades que creyendo haber alcanzado tales requisitos, manifiesten su voluntad de participar.

A tales efectos, los **responsables** de las unidades que voluntariamente decidan auditarse deberán manifestarlo de manera formal, cumplimentando el formulario que a tal fin estará disponible en la intranet de Recursos Humanos, a partir del día **25** y hasta el **27 de octubre de 2011,** ambos inclusive. Próximamente, se enviará un correo con el enlace para poder acceder a dicho formulario.

Y con el objetivo de establecer unas condiciones de ecuanimidad, garantía y transparencia, para la evaluación de los requisitos del 4º tramo del ACPMCS se establecen las siguientes condiciones:

1. Requisitos.-

Una consultora externa especializada auditará a las Unidades que lo hayan solicitado, conforme a lo establecido en el ACPMCS y a los requisitos en él contemplados para el 4º nivel, que son los que a continuación se indican:

1. Cumplan los compromisos establecidos en las cartas de servicios y asuman nuevos compromisos de mejora
2. Obtengan una puntuación de 300 o más puntos según el modelo de calidad EFQM o certifiquen la totalidad de sus procesos clave según el modelo de gestión ISO 9001:2000.
3. Superen una evaluación del desempeño de las personas de la unidad (en la que se incluirá la evaluación con relación a las competencias establecidas para el puesto de trabajo desempeñado), conforme al sistema y metodología establecidos en cada Universidad

2. Período visitas.-

Las visitas a Unidades que se programen en el marco de dicha auditoría se realizarán entre los **días 14 y 17 de noviembre de 2011**, conforme al "Plan de Auditoría" que elabore el auditor externo y que será remitido a todas las Unidades.

3. Cartas de Servicio.-

De conformidad con los informes emitidos por el Vicerrectorado de Docencia, las Cartas de Servicio han cerrado sus contenidos hasta donde institucionalmente se ha podido avanzar. A efectos de salvar este requisito, las Unidades deberán evidenciar el cumplimiento de los compromisos

adquiridos en las mismas y la asunción de nuevos compromisos que supongan una revisión de la Carta de Servicios para la mejora.

4. Evaluación del Desempeño.-
En lo concerniente a la Evaluación del Desempeño, la Dirección de RRHH acordará el correspondiente procedimiento con los representantes de los trabajadores, sobre el que se ofrecerá información oportuna.

5. Reconocimiento oficial +300 EFQM o certificación ISO.-
En relación al requisito nº 2 del 4º tramo del ACPMCS, y para aquellas Unidades que no ostenten un reconocimiento oficial +300 EFQM o certificación ISO, se entenderá superado mediante la continuidad de los desarrollos relacionados con los niveles precedentes y con la realización de las "buenas prácticas" propuestas desde el "Programa 2011-2012" y comunicadas en escrito de **fecha 7 de octubre de 2011**.

6. Plazo entrega documentación.-
A los efectos del punto anterior la documentación sobre la realización de las "buenas prácticas" propuestas a la Unidad deberá ser remitida a la Dirección de RRHH, al correo electrónico recursoshumanos@us.es, hasta el **día 7 de noviembre de 2011,** éste inclusive.

7. Remisión de documentación.-
La Dirección de RRHH pondrá a disposición de la consultora externa la documentación sobre "buenas prácticas" remitida por las Unidades para su valoración, así como toda la información disponible de los tres niveles anteriores.

8. Interlocutor.-
La consultora externa tendrá como único interlocutor al Director de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, a través del cual se canalizarán todas las comunicaciones e información que se genere y emitirá un **Informe Final** con el resultado de la auditoría.

9. Informe final.-
El **Informe Final** que se cita en el apartado anterior, tendrá la consideración de vinculante para la Dirección de Recursos Humanos.

10. No conformidades.-
No obstante lo expresado en el punto anterior, aquellas Unidades que presenten alguna deficiencia o no conformidad en relación a los requisitos del 4º tramo del ACPMCS, y tengan evidenciado un determinado grado de desarrollo, **podrán asumir** éstas como **objetivos a tener cumplidos antes del 2 de marzo de 2012.**

Todo lo cual le traslado para su conocimiento y efectos.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer